



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 001147 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAR 2025

Visto el expediente N° 2400, presentado por el director de la Institución Educativa N° 0247 "Conrado Caballero Del castillo" conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de cuadro de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2025, y demás documentos adjuntos en un total de siete (7) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueban la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU y que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2025".

Que según Numeral 6.4.6 de la Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, "Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación;

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.



De conformidad con la Ley N° 28044 – “Ley General de Educación” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012- ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148 - 2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REAJUSTAR Y

APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa N° 0247 “Conrado Caballero del Castillo” de Bello Horizonte, Distrito Pachiza, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, Código Modular N° 1753094 con vigencia del 13-03-2025 al 31-12-2025, de acuerdo al siguiente detalle:



GRADO DE ESTUDIOS:	1°	2°	3°	4°	5°	TOTAL
METAS DE ATENCIÓN	25	35	25	25	25	125
SECCIONES	1	1	1	1	1	5
HORAS ACADÉMICAS	35	35	35	35	35	175

PLAN DE ESTUDIO	175
BOLSA HORAS	25
TOTAL, PAP	175



N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION LABORAL	AREA CURRICULAR	CODIGO PLAZA	JORNADA LABORAL	HORAS COMPLEMENTARIAS	HORAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
-----	---------------------	-------------------	-----------------	--------------	-----------------	-----------------------	-------------------	---------------



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1	RUIZ VASQUEZ, Erasmo	Encargado	Director	114811311 1J2	-	-	-	40
2	Profesor por Horas	Vacante	Matemática	621441218 319	25	5	-	30
3	MACCHIAVELLO DEL CASTILLO, Guliana	Nombrada	Comunicación	621441218 315	25	5	-	30
4	Profesor por Horas	Vacante	Ciencia y Tecnología	621491218 314	25	5	-	30
5	GASPAR QUISPE, Delio	Vacante	Ciencias Sociales	621451218 312	26	4	-	30
6	Profesor por Horas	Vacante	Ciencias Sociales	621441218 319	26	4	-	30
7	Profesor por Horas	Vacante	EPT/Computación	626441815 312	24	6	-	30
8	Profesor por Horas	Vacante	EE.FF - Religión	22EVE250 0924	25	5	-	30
9	Profesor por Horas	Vacante	Educación Física	Bolsa de Horas	25	-	-	25
TOTAL					175	34		240

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a través de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, 17 MAR. 2025

MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

VVR/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
PMG/RP
DVARR. HH



